



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 20 ABR 2021

RES.H.Nº 0272/21

Expte. No.4369/20

VISTO:

La presentación efectuada por la consejera directiva Lucrecia Coscio, y los consejeros directivos Rafael Gutiérrez, Francisco Rendón Rea e Ignacio Nácolo, mediante la cual solicitan la modificación de la Resolución H.No. 156/21; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada resolución en el ítem: "Estudiantes Libres", expresa: "ESTABLECER que, en aquellos casos en que la regularidad se haya vencido 12 (doce) meses previos al 17/03/20, los/as estudiantes libres tendrán la opción de rendir con el último programa de la asignatura aprobado (excluyendo los programas adecuados al contexto de Pandemia -Cohorte 2020-), o con el programa con el cual regularizaron la misma. Quienes hayan quedado libres en la cohorte 2020, podrán optar por rendir con el programa readecuado".

QUE conforme a lo allí señalado, se establece una diferencia entre estudiantes libres al momento de ser evaluados;

QUE en ningún caso las decisiones tomadas por el Consejo Directivo pretenden alterar el nivel académico en el dictado e implementación de las cátedras, sino brindar a la comunidad estudiantil el acceso a las instancias evaluativas de exámenes finales en las mejores condiciones posibles;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de analizar la situación y teniendo en cuenta que el inicio del período lectivo 2021 no presenta un contexto diferente al del año 2020, aconseja modificar el Anexo I de la resolución 156/21, apartado: "Estudiantes Libres", en el sentido de establecer que: "Los/as estudiantes libres rinden con el último programa aprobado".

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

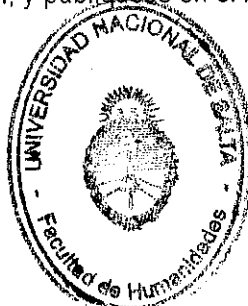
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** MODIFICAR el Anexo I de la resolución 156/21 - "Ampliación de las excepciones Dispuestas por Resoluciones Hno. 0196/20 y 0567/20" apartado: "Estudiantes Libres", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los/as estudiantes libres rinden con el último programa aprobado".

**ARTÍCULO 2º.** - HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección de Alumnos y CUEH, y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

Dra. LILIANA LIZONDO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades UNSa



Dra. CATALINA BILUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa